



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



DIRECCION TERRITORIAL
DE CEUTA

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN

De conformidad con el **Artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, las prestaciones de la Seguridad Social no pueden ser objeto de cesión total o parcial.

Las prestaciones reseñadas en el Catálogo General de Material Ortoprotésico como **recuperables**, deberán ser entregadas en cualquier Servicio de Atención al Paciente de la Gerencia de Atención Sanitaria, o bien, en la Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta cuando **dejen de ser necesarias para el beneficiario** (por haber sido renovadas, por una modificación de las necesidades del paciente, mejoría, curación o fallecimiento), todo ello independientemente del estado en que se encuentre este material y a pesar de que su grado de deterioro afecte a su funcionalidad.

Por lo tanto, el usuario abajo firmante se compromete a devolver, a la Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, la prestación recibida de la misma:

SILLA DE RUEDAS...	ANDADOR...	BASTONES...	MULETAS...	OTROS ...
Código	Código	Código	Código	Código

Nº DE AFILIACIÓN.....
TARJETA SANITARIA.....

TITULAR	
APELLIDOS.....	NOMBRE.....
N.I.F.....	TELÉFONO.....

BENEFICIARIO	
APELLIDOS.....	NOMBRE.....
N.I.F.....	TELÉFONO.....
DOMICILIO.....	E-MAIL.....
FECHA DE ENTREGA.....	DURACIÓN PREVISTA.....
FECHA DE DEVOLUCIÓN.....	OBSERVACIONES.....

EL FUNCIONARIO AL QUE SE
REALIZA LA ENTREGA

EL ASEGURADO